

FRAY DIEGO JOSÉ DE CÁDIZ (1743-1801)

Por *José Melgares Raya*

Director del Archivo Histórico Diocesano de Jaén.

Miembro de Número del Instituto de Estudios Giennenses

EL hecho de encontrarnos en este año de 1994 con dos circunstancias muy singulares como son la celebración del Primer Centenario de la Beatificación por León XIII del gran misionero capuchino Fray Diego José de Cádiz y el sentido homenaje que se le tributa con toda justicia al profundo investigador de nuestra historia eclesiástica giennense y entrañable amigo y hermano en el Cabildo de la Catedral, don Manuel Caballero Venzalá, me han impulsado a escribir sobre este tema.

Existe en una de las Salas del Archivo Histórico Diocesano de Jaén, una dedicada al Venerable Padre Diego José de Cádiz que corresponde a la Torre Sur y que tiene balcones abiertos a la plaza de Santa María y a la Carrera de Jesús.

La razón de la dedicación de esta Sala es porque la tradición señala que en ella se alojaba Fray Diego José de Cádiz cuantas veces vino a la Catedral de Jaén, en sus distintas visitas misioneras y apostólicas.

En esta misma Sala y presidiéndola se encuentra el retrato que los Capuchinos de España ofrecieron al Cabildo Catedralicio de Jaén, en testimonio de gratitud y por ser el V. P. Fray Diego José de Cádiz «individuo honorario de esta Ilustre Corporación».

El citado retrato es un grabado muy bien conservado y de buena factura que se debe a N. Sangiorgi que lo grabó en Roma.

Al pie del grabado se encuentra un breve resumen de la rica personalidad del gran misionero capuchino y a quien se le llama: «Teólogo consultor de varios Eminentísimos, Excelentísimos e Ilustrísimos Señores Mitrados. Canónigo Dignidad de casi todas las Catedrales del Reino. Individuo de las Reales Maestranzas de Ronda y Valencia. Regidor Perpetuo de varios no-

bilísimos Ayuntamientos. Doctor en toda Facultad de casi todas las Universidades de la Nación y Socio Honorario de varias Sociedades Literarias. Renunció a la Mitra de Ceuta y mereció singulares confianzas de los Reyes e Infantes de España».

Fray Diego José de Cádiz nació en Cádiz en 1743 y murió en Ronda, donde reposan sus restos mortales, en 1801. Perteneció a la Orden de los Frailes Menores Capuchinos y fue uno de los grandes misioneros, junto con el P. Miguel de Santander (1744-1831) que revitalizaron y mejoraron notablemente la predicación capuchina de las Misiones Populares, durante el siglo XVIII, principalmente en el ámbito de las provincias de Andalucía, Castilla y Cataluña. El propio Fray Diego José de Cádiz lo explicitó muy bien (1), precisamente en el prólogo de presentación que escribió para las obras homiléticas de Fray Miguel de Santander (2), cuando escribió: «Se hace manifiesta la necesidad de renovar la predicación y fomentar las Misiones Populares, si se atiende la gravísima necesidad que se hallan los pueblos de aprender esta doctrina y de renovar la memoria de estas verdades, en el estado de la extraordinaria relajación de costumbres que se hallan, y de la desmedida, increíble y culpable ignorancia en que nos vemos» (3).

La revitalización de la predicación popular postulada por los P.P. Cádiz y Santander se conseguiría con la creación de Seminarios o Colegios de Misioneros, fundados, a propósito, para la formación específica de los misioneros. El primero fue el de San Lucas de Barrameda en 1763.

Entre los investigadores de la historia Eclesiástica, se reconoce, sin discusión alguna, la importancia de las Misiones Populares (4) a beneficio del fomento de la vida religiosa del laicado en torno a las parroquias.

(1) CARDENAL VIVES Y TUTÓ: *Vida documentada del beato Fray Diego José de Cádiz*, Roma, 1894.

UBRIQUE, Sebastián de: *Vida del beato Diego José de Cádiz, misionero apostólico capuchino*, Sevilla, 1926, 2.º vol.

(2) *Lexicon Capuccinum*, Roma, 1951, col. 1649.

(3) DE CÁDIZ, Diego José: *Doctrinas y sermones para Misión del P. Fr. Miguel de Santander*, Madrid, 1800, vol. 1.º.

(4) SANTANDER, Miguel de: *Manuale Pii Missionarii Populos inter fideles praecipue concinatoris*. Editio Novissima. Barcelona, 1922.

ESTELLA DE, G.: *El misionero práctico o Norma para predicar Misiones en pueblos católicos*, Pamplona, 1945.

SADOORNIN DE, Athanase: *La Misión Populaire. Guide Suggestif et pratique*, Toulouse, 1946.



RETRATO DEL V. P. F. DIEGO JOSÉ DE CÁDIZ CAPUCHINO

Murió en Sevilla el día 10 de Marzo 1801. Vivió en España a su Sangre, Misericordia y Apostolado.
 Se le hizo venerado con el tiempo; Abrenunció las Reges, Indias y Anuncios de V. P. F. de las Indias.
 Los Abates y Comendadores de los Monasterios y con los Señores de las Casas de Religión de V. P. F. de las Indias.
 El Abate de San Juan de los Rios de Madrid del Reyno de Madrid de las Reges de Roma y Palermo, Regal.
 Proprietario de San Mateo de Madrid. Con tanta santidad, de casi todo las Indias de la Sevilla y San Juan de los Rios.
 Abrenunció las Reges de las Indias, Anuncios de las Reges y Anuncios de las Reges.

En testimonio de gratitud los Capuchinos de España
 ofrecen a V. — Illma este humilde Obsequio: el Retrato
 del V. P. F. Diego Jose de Cádiz: *Indiviso y entero*
 año que fue de tan Ilmo. Obsequio

Al — Ilmo. P. Fr. Pedro Calzado de San Juan

Las Misiones Populares fueron uno de los principales objetivos de la proyección pastoral de la Iglesia y particularmente de los frailes Menores Capuchinos, su forma preferida de apostolado y casi exclusiva, hasta tiempos muy recientes.

El predicador Capuchino, misionero popular por excelencia, recorriendo a pie descalzo la variada geografía peninsular, ha sido una de las figuras más populares y entrañables que fructuosamente contribuyó a dinamizar los momentos extraordinarios de la vida parroquial, a través de la predicación de muchas fiestas y solemnidades y, sobre todo, de las misiones parroquiales, ya que a causa de su austeridad, pobreza y fervor, gozaba de una gran aceptación popular (5).

Los Capuchinos no solamente tenían unas tradiciones propias y peculiares, sino también unas normas legislativas contenidas en las mismas Constituciones de la Orden, con normas muy precisas sobre el modo de predicar, en las cuales se exhortaba a la predicación sencilla y lineal de los vicios y virtudes, según el ejemplo de San Francisco (6).

La verdadera escuela de formación de aquellos predicadores era, en definitiva, las mismas Constituciones de la Orden, las cuales proponían como modelos a San Juan Bautista, Predicador de la Penitencia, y al Apóstol San Pablo, Predicador de Cristo Crucificado (7).

Los predicadores, a semejanza de San Francisco de Asís, deberían anunciar los vicios y las virtudes, la pena y la gloria, con brevedad de sermón, absteniéndose del lenguaje «demasiadamente cortado, afectado y compuesto, como no conveniente al desnudo y humilde del Crucificado, usando de palabras desnudas, simples y humildes pero inflamadas, divinas y llenas del Amor de Dios» (8).

A este respecto escribía Mateo de Anguiano: «Este santo ejercicio de las Misiones Populares, es el más perfecto de nuestro Instituto y el más conforme a la imitación de Cristo-Redentor» (9).

(5) SERRA DE MANRESA, V.: *Misiones Parroquiales y predicación Capuchina*, Barcelona, 1994.

(6) Constituciones O. F. M. C. 1643. Cap. IX, *Constitutiones Antiquae*. O. F. M. C. Roma, 1980.

(7) CARGNENI, C.: *I Fratelli Capuccini*, Perugia, 1989.

(8) Constituciones de los Frailes Menores Capuchinos de San Francisco, aprobadas y confirmadas por nuestro Muy Santo Padre el Papa Urbano VIII. Madrid, 1644.

(9) ANGUIANO DE, M.: *Disciplina religiosa de los Menores Capuchinos*, Madrid, 1678.

Las Misiones Parroquiales que se introdujeron a partir de la segunda mitad del siglo XVII tuvieron su mayor y más espléndida proyección a finales del siglo XVIII, en tiempos de Fray Diego José de Cádiz, que fue cuando se reinstauraron y dimensionaron las misiones populares.

De su misión apostólica en Jaén y de su predicación ardiente, concretamente en la Santa Iglesia Catedral, dan fe las Actas del Cabildo.

CABILDO DE 5 DE MAYO DE 1780

En ella se dice textualmente: «En este día los Señores Capitulares, deseando dar un nuevo testimonio del singular aprecio y estima que hacían de la saludable doctrina evangélica y apostólico ministerio, ejercidos actualmente en esta Ciudad con imponderable celo y fruto de las almas por el M. Rvdo. Doctor Fray Diego José de Cádiz, del Sagrado Orden de Capuchinos, en calidad de Misionero apostólico, el Cabildo por medio de sus Gobernadores, en Sede vacante (10), había solicitado con toda ansia para el bien espiritual propio y de los moradores de esta Capital, con los de su Comarca, experimentando de hecho, con notabilísimo consuelo, los efectos de tan saludable predicación, acompañada del particular ejemplo cristiano de dicho misionero, de común acuerdo y plena voluntad, acordaron dar y dieron al referido las más expresivas gracias por el trabajo y celo infatigable con que ejercía la Santa Misión, confiriéndole y declarándolo por el presente acuerdo capitular, Consultor Teólogo de este Cabildo Catedral, hermano espiritual y especial partícipe de los sufragios y obras de este Cuerpo Eclesiástico, con todos los honores de Canónigos y prerrogativas de asiento, en el Coro segundo de esta clase y lugar respectivo en Procesiones, o bien en otras funciones públicas o privadas, propias del Cabildo de esta Santa Iglesia, mandando a los Señores Ministros que por tal lo reconozcan y le guarden las distinciones correspondientes en toda ocasión y concurrencia.

Todo lo cual concedieron y acordaron dichos señores, usando de las facultades, en los términos, vía y forma que el Derecho les concede, para mayor honra y gloria de Dios, de su Divina Palabra y decoro del expresado su ministro. Y que el infrascrito Secretario saque copia de este acuerdo y lo ponga en poder del enunciado Muy Rvdo. Padre Fray Diego José de Cádiz, para su inteligencia.

(10) MONTIJANO CHICA, Juan: *Historia de la Diócesis de Jaén y sus Obispos*, Diputación Provincial. Jaén, 1986, págs. 169-170. Don Antonio Gómez de la Torre y Jarabeitia, Obispo de Jaén, había fallecido el 23 de mayo de 1779. Su sucesor, don Agustín Rubín de Ceballos, tomó posesión de la Diócesis Giennense en diciembre de 1780.

Este día el señor Canónigo Don Manuel Escobar participó al Sr. Deán que dos Caballeros Veinticuatro le estaban esperando en la antesala Capitul y que parece se dirigían a suplicar que la ciudad tendría especial gusto en que el Muy Rvdo. Padre Fray Diego José de Cádiz, Misionero apostólico, permaneciere otros ocho días más del término que había señalado dicho Muy Rvdo. Padre, lo que entendido por dichos Señores acordaron que siempre que la súplica se dirija a dicho fin, el Sr. Deán se sirva responder, que conviniendo en ello dicho Muy Rvdo. Padre, el Cabildo tendría especial complacencia».

CABILDO DEL 10 DE MAYO DE 1780

El Acta correspondiente a este Cabildo dice: «En este día dichos Señores habiendo oído el Acuerdo del cinco del corriente del fruto espiritual que ha producido y produce la Santa Misión y clara doctrina del Muy Rvdo. Padre Fray Diego José de Cádiz, acordaron dar y dieron concesión al Sr. Canónigo Don Diego Moyano para que se sirva formar la carta correspondiente al Rvdo. P. Provincial, manifestándole lo complacido que queda el Cabildo de haber logrado la venida del Muy Rvdo. Padre para consuelo de este Obispado, con las debidas expresiones que tenga por conveniente y el Sr. Canónigo Don Manuel Escobar en uso de su Comisión contribuirá con las demostraciones y expresiones correspondientes así al Convento de Capuchinos, como al Muy Rvdo. Padre Fray Diego José y a su compañero lego, y como lo exigen y piden las circunstancias, satisfaciendo los gastos todos que se causaren y disponiendo de lo demás que sea conforme, según el honor y caracteres del Cabildo».

Se hace referencia en este Cabildo de la Antigua Cofradía del Dulce Nombre de Jesús, erigida en esta Santa Iglesia Catedral (11) y se afirma que «el Gobernador y Consiliarios de la citada Cofradía piden que, a tenor de lo que Fray Diego José de Cádiz manifestó en la última de las tres pláticas

(11) Esta Cofradía fue fundada por dieciocho sacerdotes. Su primer cofrade y gobernador fue don Pedro Cañete. La fundación tuvo lugar el día 9 de junio de 1574, y sus Estatutos fueron aprobados por don Francisco Delgado, obispo de Jaén (1566-1576), el 19 de julio de 1574. Su fin era atender a los sacerdotes tanto espiritual como corporalmente. Los Pontífices Pablo III y Clemente XII concedieron Bulas en 5-XII-1612, y Clemente XII en 1536, enriqueciendo a esta Cofradía con Indulgencias y privilegios. Los Franciscanos de Jaén firmaron Concordia de hermandad con esta Cofradía en 1580, como lo hizo la Universidad de Priors de Jaén en 1608. La imagen titular de esta Cofradía se encuentra en la Capilla de su mismo nombre que hace el número 3 de las Capillas correspondientes a la nave lateral izquierda, antigua nave del Evangelio.

pronunciadas en esta Catedral, en honor del Dulce Nombre de Jesús, se establezca la Conferencia Espiritual y señaladamente a dichos Cofrades les parece deshonor y desestimación, con los célebres esfuerzos de Fray Diego no declarar al Cabildo el deseo que tienen de concurrir por su parte a tan piadoso establecimiento».

Hermoso antecedente en el siglo XVIII de lo que más tarde prescribiría el Código de Derecho Canónico de 1917, sobre las Conferencias Morales de los Sacerdotes.

CABILDO DEL 17 DE MAYO DE 1780

«En este día, dichos Señores acordaron se remita copia a los Señores de la Residencia de Baeza del acuerdo capitular del 5 del corriente, de la admisión de Canónigo Honorario de esta Santa Iglesia al Muy Rvdo. P. Fray Diego José de Cádiz (12).

La misma Universidad de Baeza, emulando al Cabildo Catedral de Jaén por haber hecho al célebre misionero Canónigo Honorario, acordó nombrarlo Doctor Honoris Causa, en 1782. Al recibir el Beato Diego José de Cádiz los atributos del Doctorado Universitario pronunció un magistral discurso que fue muy celebrado por el Obispo de Jaén, presente en aquella ceremonia, Don Agustín Rubín de Ceballos (1780-1793)» (13).

CABILDO DE 20 DE MAYO DE 1780

En este Cabildo se informa de una carta de Hermandad de la Orden Capuchina, a través de su Muy Rvdo. Padre, Provincial, dirigida al Cabildo Catedral, como correspondencia a las indudables muestras de afecto y admiración que éste había manifestado por el bien que hacía la predicación apostólica de tan insigne misionero, en las Tierras del Santo Reino. El texto es el que sigue: «en prueba de la gratitud de dicho Muy R. P. Provincial, hacía lo mismo que dichos señores habían ejecutado con el Rvdo. P. Fray Diego de Cadiz, dirigiendo la adjunta carta de hermandad, que vista por los dichos señores la apreciaron como corresponde y mandaron se archive, haciendo la correspondiente anotación en el libro Índice, y a continuación

(12) MELGARES RAYA, J: *Diego Pérez de Valdivia (1524-1589)*. Jaén. Seminario Diocesano, 1990. En la página 35 se cita la Bula «Exaltatio Fidelium» de Inocencio IV, sobre la residencia de seis a ocho canónigos, un tercio del Cabildo Giennense, para atender a la Catedral de Baeza.

(13) MONTIJANO CHICA: J. O. C., págs. 171-172.

del asiento, la entrada del Rvdo. Padre Fray Diego José de Cádiz que está en el libro de las de los Señores Beneficiados, participándoles dicha carta de hermandad a los Señores Racioneros y sacando copia de ella y de las cartas del Muy R. P. Provincial, que se remitirán a las personas y canónigos de esta Santa Iglesia residentes en la de Baeza, para que les conste y la custodien con el testimonio de la admisión del Canónigo Honorario del dicho Rvdo. P. Fray Diego, que se mandó en 17 del corriente» (14).

RESUMEN DE LOS ACUERDOS CAPITULARES EN TORNO A LA PERSONA Y A LA OBRA DEL M. RVDO. PADRE FRAY DIEGO JOSÉ DE CÁDIZ, EN JAÉN

a) Singular aprecio y estimación de su doctrina a la que llaman «evangélica, saludable y clara», y a su Ministerio del que dicen es «apostólico» (Cabildos del 5 y 17 de mayo 1780).

b) Frutos que se advierten en su predicación: «consuelo de este Obispado, bien espiritual de su Cabildo, de los moradores de esta Capital y de los de su Comarca» (Cabildo del 10 de mayo de 1780).

c) Admiración por el particular ejemplo cristiano de este misionero y por su imponderable e infatigable celo (Cabildo de 10 de mayo de 1780).

d) Declaración de «teólogo consultor del Cabildo, hermano espiritual y especial partícipe de los sufragios y obras del Cabildo, con todos los honores y prerrogativas de asiento en el Coro 2.º de esta Clase y lugar respectivo, en Procesiones o en otras Funciones Públicas o Privadas, propias del Cabildo de esta Santa Iglesia» (Cabildo del 10 de mayo de 1780).

e) Conocimiento del gran interés de la ciudad de Jaén por la predicación y ejemplo de este celoso misionero, al acudir a la antesala Capitular dos Caballeros Veinticuatro suplicando la prolongación de ocho días más en Jaén del término que se había señalado el M. Rvdo. Padre Fray Diego, por entenderse que era del agrado de la ciudad y complacencia del Cabildo (Cabildo de 10 de mayo de 1780).

f) El Canónigo don Manuel Escobar, en su comisión de Fabricano de la Catedral, atendería a las demostraciones y expresiones correspondientes al convento de P.P. Capuchinos, al Muy Rvdo. Padre Fray Diego y a su compañero lego y dispondría de todo lo necesario que fuera conforme al honor y caracteres del Cabildo (Cabildo del 10 de mayo de 1780).

(14) Archivo Histórico Diocesano (A.H.D.), Libros de Actas Capitulares, núm. 179.

g) Determinación de la práctica de las conferencias espirituales periódicas para el clero de la ciudad, pedidas por el Gobernador y Consilia-rios de la Cofradía del Dulce Nombre de Jesús (Cabildo del 10 de mayo de 1780).

h) Participación a los Señores Capitulares de la residencia de Baeza de todos estos Acuerdos Capitulares para que les conste y custodien con el testimonio de la admisión de Canónigo Honorario del dicho Muy Rvdo. Padre Fray Diego José de Cádiz (Cabildo del 20 de mayo de 1780).

i) Reconocimiento y observancia de todas las distinciones concedidas al fervoroso misionero capuchino por todos los Señores Ministros (Cabildo del 5 de mayo de 1780).

j) Y todo ello «para mayor honor de Dios, de su Divina Palabra y decoro del expresado su ministro» (Cabildo del 5 de mayo de 1780).